

H-5 / XII / 53

Por Miguel de LIZARRAGA

La ley de los contrastes no esté sometida a lógica alguna. Por eso, sus aplicaciones suelen ser tan divertidas, cuando no son de masiado amargas o trágicas.

Churchill está publicando ahora sus Memorias. En ellas encontramos el texto que reproducimos para nuestros oyentes: "Si Hitler o Himler se hubieran presentado para ofrecer la rendición incondicional (de Alemania), nosotros hubiéramos sido materialmente obligados a responder que no negociaríamos con ningún criminal de guerra. Si los alemanes no podían enviarnos otra persona, sería preciso proseguir las hostilidades".

Claro es que eso se escribió de Hitler o de Himler, pero no de Franco.

Dulles acaba de hacer, el postrer día de Noviembre, las declaraciones que reproducimos textualmente: "Los pueblos esclavos (los que carecen de un régimen fundado sobre las libertades públicas), deben saber que nosotros no los olvidamos; que no nos satisfacen las condiciones que padecen; y, sobre todo, que **NO ESTAMOS DISPUESTOS A PROCURAR PARA NOSOTROS MISMOS UNA SEGURIDAD ILUSORIA, CONCLUYENDO CON SUS DOMINADORES UN TRATO QUE NO HARIA MAS QUE FORPIFICAR LA ESCLAVITUD DE LOS CAUTIVOS**".

Bien entendido que en esas palabras del Secretario de Estado americano no se alude al despotismo franquista, sino al soviético.

Leemos en "A.B.C.", comentando la ceremonia de la apertura de los Tribunales, los párrafos que nuestros oyentes van a escuchar: "Fué Aristóteles el primero en formular una teoría de la división de los poderes; y, sin embargo, la paternidad de la doctrina se ha solido vincular a un pensador francés..., el barón de Montesquieu. Fué él

quien, inspirándose en la Constitución británica, señaló definitivamente la necesidad de que en todo Estado estuviesen convenientemente separados el Poder ejecutivo, el legislativo y el judicial... Es, pues, a los jueces a quienes corresponde cuidar de que, en su conducta, hombres de Estado y simples ciudadanos se atengan a la ley... La clave de la convivencia la tiene el magistrado, ya que es él quien, en todo momento, puede decir, no sólo al simple ciudadano, sino al funcionario público, cuándo obra contra justicia y cuándo no. La Historia pone de manifiesto que es la estructura y competencia de los Tribunales la que, en definitiva, determina el modo de convivir de una colectividad... Por eso, los Tribunales de Justicia no sólo son un Poder como el legislativo o el ejecutivo, situado a su mismo nivel, sino, en cierto modo, un poder superior de control, que ejerce su jurisdicción sobre todos los ciudadanos, para mantener el derecho. El juez es algo así como el órgano que las leyes crean para su propia defensa... De aquí la máxima jerarquía de la magistratura; de aquí la conveniencia de que sea omnipresente y omnipotente. Nada debe escapar a la función judicial... En el pináculo de toda autoridad, como remate de la pirámide de jerarquías que estructuran un pueblo, debe figurar siempre un magistrado custodio fidelísimo del derecho".

Hasta aquí, el diario madrileño "A.B.C." Nuestros oyentes saben de sobra que el régimen franquista es, por su propia definición, totalitario, y que todos los Poderes residen en el Jefe del Estado, del cual emanan verticalmente. De manera que en la España franquista ni existe ni puede existir la división de Poderes, que caracteriza los regímenes de democracia constitucional; y en el pináculo de toda la autoridad, como remate de las jerarquías que estructuran el régimen franquista, no figura un magistrado, como afirma "A.B.C.", sino el General Franco, según es notorio. Y no es el magistrado, en la España

franquista, el que juzga al gobernante, sino el gobernante el que juzga al magistrado; y, cuando éste no dicta sus fallos con arreglo al gusto del gobernante, se encuentra destituido, como ocurrió recientemente al Presidente de la Audiencia de Vitoria, señor Sánchez Movellán.

Churchill contra Churchill; Dulles contra Dulles; y Franco contra Franco. Todo esto sería muy divertido si la quiebra de la moral no arrastrara en sus entrañas la tragedia.

x x x

Acabamos de dar lectura al artículo titulado "CHURCHILL, DULLES Y FRANCO", que nos ha enviado nuestro colaborador Miguel de LIZARRAGA.

Churchill, Dulles y Franco

La ley de los contrastes no está sometida a lógica alguna. Por eso, sus aplicaciones suelen ser tan divertidas, cuando no son demasiado amargas o trágicas.

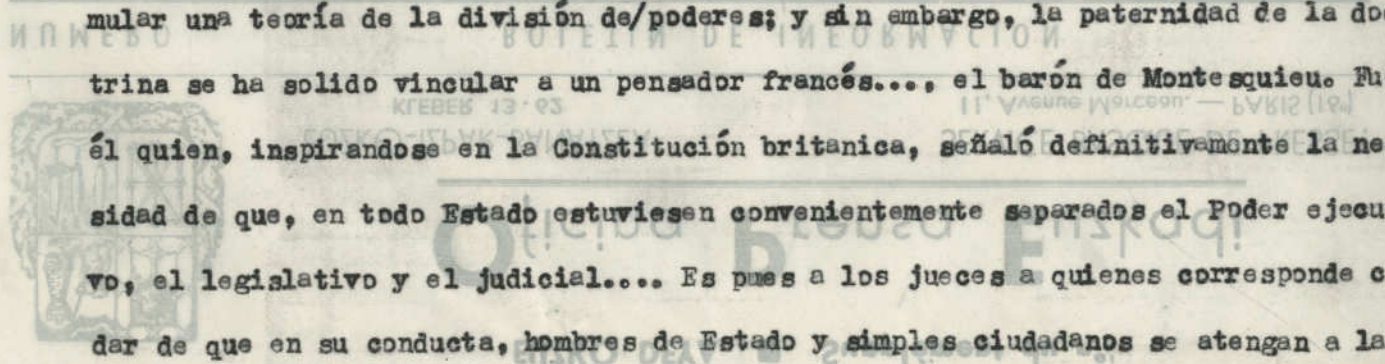
Churchill está publicando ahora sus Memorias. En ellas ~~hacemos~~ ^{encontramos} el texto que reproducimos para nuestros oyentes: "Si Hitler o Himler se hubieran presentado para ofrecer la rendición incondicional (de Alemania), nosotros hubieramos sido materialmente obligados a responder que, no negociaríamos con ningún criminal de guerra. Si los alemanes no podían enviarnos otra persona, sería preciso proseguir las hostilidades".

Claro es que, eso se escribió de Hitler o de Himler, pero no de Franco. ~~hacemos~~ ^{encontramos}

^{las}
Dulles acaba de hacer el postrer día de Noviembre ~~estas~~ manifestaciones que reproducimos textualmente: "Los pueblos esclavos (los que carecen de un régimen fundado sobre las libertades publicas), ~~hacemos~~ ^{nos satisfacen} deben saber que nosotros no los olvidamos; que no ~~hacemos~~ ^{nos satisfacen} las condiciones que padecen; y, sobre todo, que no estamos dispuestos a procurar para nosotros mismos una seguridad ilusoria, concluyendo con sus dominadores un trato que no haría mas que ~~hacemos~~ ^{nos satisfacen} fortificar la esclavitud de los cautivos".

Bien entendido que, ^{en} esas palabras del Secretario de Estado americano, no ~~hacemos~~ ^{nos satisfacen} alude ~~hacemos~~ ^{nos satisfacen} al despotismo franquista, sino al soviético.

Leemos en A.B.C., comentando la ceremonia de la apertura de los Tribunales, los párrafos que nuestros oyentes van a escuchar: "Fué Aristoteles el primero en formular una teoría de la división ^{los} de poderes; y sin embargo, la paternidad de la doctrina se ha solido vincular a un pensador francés..., el barón de Montesquieu. Fué él quien, inspirandose en la Constitución britanica, señaló definitivamente la necesidad de que, en todo Estado estuviesen convenientemente separados el Poder ejecutivo, el legislativo y el judicial.... Es pues a los jueces a quienes corresponde cuidar de que en su conducta, hombres de Estado y simples ciudadanos se atengan a la



ley... La clave de la convivencia la tiene el magistrado, ya que es él quien, en todo momento, puede decir, no sólo al simple ciudadano, sino al funcionario público, cuándo obra contra justicia y cuándo no. La historia pone de manifiesto que, es en la estructura y competencia de los Tribunales la que, en definitiva, determina el modo de convivir de una colectividad... Por eso, los Tribunales de Justicia no sólo son un poder como el legislativo o el ejecutivo, situado a su mismo nivel, sino en cierto modo, un poder superior de control, que ejerce su jurisdicción sobre todos los ciudadanos para mantener el derecho. El juez es, algo así como el órgano que, las ~~proprias~~ leyes crean para su propia defensa... De aquí la máxima jerarquía de la magistratura; de aquí la conveniencia de que sea omnipresente y omnipotente. Nada debe escapar a la función judicial... En el pináculo de toda autoridad, como remate de la pirámide de jerarquías que estructuran un pueblo, debe figurar siempre un magistrado custodio fidelísimo del derecho.

Magistratura y poder ejecutivo

Hasta aquí el diario madrileño A.B.C. Nuestros oyentes saben de sobra que, ~~España~~ el régimen franquista es, por su propia definición, ~~monarquía~~ totalitario, ~~monarca~~ y que ~~todos~~ todos los poderes residen en el Jefe, ^{del Estado,} del cual emanan verticalmente. De manera que, en la España franquista ~~no~~ ^{si} existe ^{la} división de poderes, que caracteriza los regímenes de democracia constitucional; y en el pináculo de toda la autoridad, como remate de las jerarquías que ~~ha~~ ^{el régimen franquista,} estructuran, no figura un magistrado, como ~~parecería~~ afirma A.B.C., sino el General Franco, según es ~~notorio~~ ^{notario}. Y no es el magistrado ~~quien~~ en la España franquista, el que ~~dicta~~ ^{juzga} al gobernante, sino el gobernante el que juzga al magistrado, y cuando este no dicta sus fallos con arreglo al gusto del gobernante, se encuentra destituido, como ocurrió ^{recientemente} al Presidente de la Audiencia de Vitoria Sr. Sanchez Movellan.

Churchill contra Churchill; Dulles contra Dulles; y Franco contra Franco. ~~Esto~~

Todo esto sería muy divertido, si ~~no~~ ^{la} quiebra de la moral no ~~hiciera~~ ^{hiciera} en sus entrañas la tragedia.

Anastasia